

t

# Extraordinario 3.º de Noviembre del 1756 Lunes

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y Casas  
de la Obispedecia; Lunes primero de Noviembre de mill  
setecientos cincuenta y seis. Los M. Ill.ºs Señ.  
Municipales después de haberse celebrado la sesión votada  
y Rogativa en la Cathedral, celebraron Cap.º extra-  
ordin.º a saber D.º Juan Diaz de Real, D.º Juan  
R.º executor, D.º Juan Comen.º de esta Capital y de  
Real.º por V. M. D.º Juan.º Rocamora, D.º Juan Carr-  
lla, D.º Juan Moreno, D.º Luis Merchón, D.º Juan  
de Vandal, D.º Juan.º Monto, D.º Joachín de Toledo D.º  
Pedro Comen.º, D.º Juan.º Naranjo, D.º Rafael de  
Liron, D.º Ramon Mesquer, D.º Gaspar de Pina. y  
D.º Pasqual de Aguado Residentes.

Quiendo Joseph Abadía, Nicola.º Juico, Lorenzo  
Alonso Molina, Joseph Pared, Joseph Moralo, Vi-  
Rofo, Mateo Lopez, Christoval Guillen, Bernardo,  
Epefo, Pasqual Espinosa, Joseph Monteagudo, Gregorio

Diego la fuenta, Carrasosa, Antonio Castilla, y Antonio Tyero Arado  
des q.º se han de Los ven.º D.º Juan.º Rocamora, y D.º Luis Men-  
conferir por la C.º de la Obispedecia y Residentes Comen.ºs y p.º establecen por voto  
dad á los Cap.ºs. La ferivdad de acción de gra.ºas en el día de todos  
miración y encarga.ºs por el irregular ven.ºs y se han  
de en el cumpto.º se loventado esta Capital el general.º tenemto q.º

se experimentó en toda la Europa, otro tal día de  
año próximo pasado; Dieron Cuenta, <sup>seg.º con conformidad</sup> de lo resuelto  
por el Cap.º eclesiastico, y q.º se comunicó á este  
Ayuntamiento por su Pápel de veinte y tres de  
Octubre próximo pasado, se hace presente q.º á dos  
Ven.ºes como tales Comen.ºs, ó á otros q.º la  
Ciudad elija, se les confieran todas las facultades  
q.º son propias, para q.º dho voto se execute por  
ambos Cap.ºs. y á su vez por lo respectivo  
Comen.ºs q.º fueron elegidos, con todas las  
Repúblicas, y regimtos correspond.ºs é indispen-  
sable aprobación del ordinario, como se ha practi-  
cado en otros de igual naturaleza, acordado  
y resuelto por este Ayuntamiento, sobre q.  
resolverá lo q.º merece de su agrado. J. ha.